



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249  
Fax: 987458023

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 23 de junio de 2017 en la casa consistorial de Cubillos del Sil se aprobó la convocatoria de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio de Cubillos del Sil para el ejercicio 2017, que se transcribe a continuación:

### **“CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUBILLOS DEL SIL, AÑO 2017”**

#### **Artículo 1º.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León, pretendiendo con la presente normativa la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Cubillos del Sil concede por nacimiento o adopción de hijos a partir del 1 de enero de 2017.

#### **Artículo 2º.- Bases Reguladoras**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

#### **Artículo 3º.- Crédito Presupuestario.**

El crédito asignado a la presente convocatoria de ayudas a la natalidad y fomento del empadronamiento es de 15.000,00 € con cargo a la partida 231/480 del presupuesto del año 2017.

#### **Artículo 4º.- Naturaleza de las ayudas.**

La Ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### **Artículo 5º.- Beneficiarios.**

1. Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.
- 2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- 3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249  
Fax: 987458023

4.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

### **Artículo 6º.- Compatibilidad.**

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.

### **Artículo 7º.- Requisitos.**

1.- En el momento del nacimiento o adopción, uno de los beneficiarios, titular del Libro de Familia, deberá estar empadronado en el municipio de Cubillos del Sil, con una antigüedad igual o superior a un año. Con carácter excepcional, en el caso de no cumplir con el año de antigüedad de empadronamiento, podrá ser beneficiario de la ayuda estando empadronado y acreditando la compra de una vivienda en el municipio con anterioridad a la fecha de nacimiento o adopción.

2.- El/la niño/a o niños/as nacidos o adoptados deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de Cubillos del Sil.

En cuanto a las adopciones, se deberá atender no a la fecha de sentencia firme de adopción, si no a que en el momento en que dicha sentencia sea declarada firme, los adoptantes cumplan el requisito de antigüedad de empadronamiento igual o superior a un año, y que el hijo menor figure empadronado en el municipio de Cubillos del Sil en el año natural en que se solicita la ayuda de natalidad.

3.- Los titulares del Libro de Familia deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Local.

4.- En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse y que no estuviesen previstas en las presentes bases, se resolverán mediante resolución de la Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que se estimen necesarios.

### **Artículo 8º.- Cuantía de las ayudas.**

La cuantía de la ayuda económica será de 700,00 Euros si se trata del primer o segundo hijo de la unidad familiar, ampliándose tal ayuda al doble (1.400,00 Euros) a partir del tercer hijo de la unidad familiar.

### **Artículo 9º.- Documentación**

La solicitud de ayuda se cumplimentará en el Anexo I de las presentes bases y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento del hijo o documentación acreditativa de su adopción, y de su empadronamiento en el municipio de Cubillos del Sil.
- b) Libro de Familia.
- c) Certificado acreditativo de que al menos uno de los padres del niño figure empadronado en el municipio de Cubillos del Sil, con una antigüedad igual o superior a un año, o acreditación de la compra de una vivienda y de estar empadronado.
- d) Acreditación del número de miembros de la unidad familiar.
- e) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- f) Se facilitará un nº de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.

### **Artículo 10º.- Presentación de la documentación**



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249  
Fax: 987458023

- 1.- El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a, o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el Libro de Familia.
- 2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

### **Artículo 11º. Plazo de resolución y órgano competente.**

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente normativa será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado. En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

### **Artículo 12º.- Vigencia**

Las ayudas a la natalidad entrarán en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de publicación de la Convocatoria en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES y en la WEB DEL AYUNTAMIENTO y esta normativa afectará en adelante a todas las solicitudes que se presenten referidas a nacimientos o adopciones sucedidos en el municipio desde el 1 de enero de 2017, en tanto en cuanto no se modifique expresamente su articulado o su periodo de vigencia.”

En Cubillos del Sil, a 23 de junio de 2017. El Alcalde, Antonio Cuellas García



# AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249  
Fax: 987458023

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A

Datos del causante (recién nacido o adoptado)

Nombre y Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción (1)
Lugar que ocupa entre el número de hermanos	Parto único Parto múltiple	Discapacitado: NO	SI

(1) En los casos de adopción fecha de inscripción en el Libro de Familia

Datos de los progenitores

Padre. Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E	Empadronamiento en Cubillos del Sil SI NO
Madre. Nombre y Apellidos	D.N.I./N.I.E	Empadronamiento en Cubillos del Sil SI NO
Domicilio familiar	Teléfono	

Situación de los progenitores

<input type="checkbox"/> Matrimonio	<input type="checkbox"/> Separación/Divorcio	<input type="checkbox"/> Uniones de hecho	<input type="checkbox"/> Monoparental
<input type="checkbox"/> Otras			

Datos bancarios:

Código IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas base.

Declaro bajo mi responsabilidad que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Solicito me sea concedida la Ayuda Económica de Pago único por nacimiento/adopción de mi hijo o hija.....

En Cubillos del Sil, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Padre

Firma de la Madre